

01 de setiembre de 1998

Aprueban el Plan Maestro de la Zona Reservada de los Pantanos de Villa

RESOLUCION JEFATURAL N° 066-98-INRENA

CONCORDANCIA: D.S.N° 055-2006-AG (Disponen la categorización de la Zona Reservada Los Pantanos de Villa)

Lima, 28 de agosto de 1998

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado esta obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el Perú aprobó la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas y el Convenio sobre Diversidad Biológica mediante Resoluciones Legislativas N°s 25353 y 26181, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00144-89-AG-DGFF se declara la Zona Reservada de los Pantanos de Villa, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima;

Que, el informe técnico para la “Categorización de la Zona Reservada de los Pantanos de Villa” elaborado por la Dirección General de Areas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre del Instituto Nacional de Recursos Naturales del INRENA, muestra que la Zona Reservada de los Pantanos de Villa constituye un Refugio de Vida Silvestre en la región central costera del Perú;

Que, la Ley N° 26834 – Ley de Areas Naturales Protegidas en su Artículo 20 dispone que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro para cada Area Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Area Natural Protegida y en el que se definen la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo; y, los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y sus zonas de amortiguamiento;

Que, sobre la base del documento denominado PLAN MAESTRO DE GESTION AMBIENTAL PANTANOS DE VILLA, desarrollado mediante un amplio proceso participativo, por el conjunto de instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación de los Pantanos de Villa, la Dirección General de Areas Naturales Protegidas ha propuesto la aprobación del proyecto de Plan Maestro de la Zona Reservada de los Pantanos de Villa;

De conformidad con los Artículos 8 y 20 de la Ley N° 26834 – Ley de Areas Naturales Protegidas; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 055-92-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro de la Zona Reservada de los Pantanos de Villa, documento de planificación y orientación para el desarrollo de las actividades orientadas a la conservación de dicha Area Natural Protegida.

Artículo 2.- La Dirección General de Areas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre queda encargada de la formulación de la propuesta de categorización definitiva de la Zona Reservada de los Pantanos de Villa, debiendo considerar las recomendaciones del informe técnico a que se contrae el cuarto considerando de la presente Resolución Jefatural, continuando el proceso participativo desarrollado en el ámbito de los Pantanos de Villa; así como, velará por el cumplimiento del indicado Plan Maestro.

Regístrese y comuníquese.

JOSEFINA TAKAHASHI SATO

Jefa del INRENA

Zona de descarga

Plan Maestro del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa

Capítulo I: Introducción

Capítulo II: Antecedentes

Parte I

Parte II

Capítulo III: Diagnóstico

Parte I

Parte II

Capítulo IV: Problemática del Área

Parte I

Parte II

Capítulo V: Marco Político

Capítulo VI: Zonificación

Parte I

Parte II

Capítulo VII: Programas del Plan Maestro

Parte I

Parte II

Capítulo VIII: Bibliografía

Parte I

Parte II

Capítulo IX: Anexos

Mapas